



N° 63 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-010150-001, que contiene el Contrato N° 113-2019-HEVES, suscrito con la empresa PLATINUM S.R.L, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO"; la Nota Informativa N° 1023-2020- UPSADYT-HEVES, suscrita por la Coordinadora encargada de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Informe N° 07-2020-SPCAPHBS-UPSADYT-HEVES suscrito por el Responsable de Microbiología e Inmunología del Servicio de Patología Clínica; el Informe N° 098-2020-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; la Nota Informativa N° 0271-2020-OAD/HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1057-2020-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 951-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrita por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 108-2020-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 113-2019-HEVES, de fecha 18.12.2019, se dispuso la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO", consecuencia de la Licitación Pública N° 003-2019-HEVES-MINSA, suscrita entre los representantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y la empresa PLATINUM S.R.L;

Que, Mediante la Nota Informativa N° 1023-2020- UPSADYT-HEVES, suscrita por la Coordinadora encargada de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, hace suya el contenido del Informe N° 07-2020-SPCAPHBS-UPSADYT-HEVES suscrito por el Responsable de Microbiología e Inmunología del Servicio de Patología Clínica, dando cuenta de la necesidad en disponer la segunda prestación adicional al Contrato N° 113-2019-HEVES, en los Ítems N° 8, 14, 15 y 28 detallados a continuación:

SUB ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	TOTAL S/
8	DESHIDROGENASA LÁCTICA AUTOMATIZADA	8,000 DET	S/ 28,915.89
14	TRANSAMINASA GLUTAMICA PITUVICA (TGP)	3,600 DET	S/ 7,200
15	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	3,600 DET	S/ 9,072.00
28	PROTEÍNA C REACTIVO	7,560 DET	S/ 40,975.20
TOTAL			S/ 86,163.09





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante el **Informe N° 098-2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, señala que en atención al sustento de la Unidad Prestadora de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en su calidad de área usuaria, corresponde atender las prestaciones adicionales al **Contrato N° 133-2019-HEVES**, hasta en un 8.6380% del monto total del contrato original derivado de la **Licitación Pública N° 003-2019-HEVES-MINSA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO"**, por un monto equivalente a S/ 86,163.09 (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres y 09/100);



Que, mediante la **Nota Informativa N° 0271-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, requiere la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, aprobando las Prestaciones Adicionales **Contrato N° 113-2019-HEVES**;



Que, mediante el **Memorando N° 1057-2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el contenido de la **Nota Informativa N° 951-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrita por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la Certificación Presupuestal N° 2810, por el monto de **S/ 86,163.09 (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres y 09/100)**;



Que, mediante el **Informe N° 108-2020-UAJ/HEVES**, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica establece la legalidad del pedido de reducción de prestaciones hasta por el **8.6380%** del monto total del Contrato N° 113-2019-HEVES;

Que, estando vigente el plazo de ejecución contractual correspondería atender la solicitud de reducción requerida por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, siendo estas necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para la ejecución de prestaciones adicionales hasta un máximo de 25% del monto del contrato original;



Por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y**

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, las prestaciones adicionales originalmente pactadas en los **Ítems N° 8, 14, 15 y 28 32**, equivalente a S/ 86,163.09 (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres y 09/100); que a su vez corresponde al 8.6380% del monto original del **Contrato N° 113-2019-HEVES**, detallado a continuación:

SUB ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	TOTAL S/
8	DESHIDROGENASA LÁCTICA AUTOMATIZADA	8,000 DET	S/ 28,915.89
14	TRANSAMINASA GLUTAMICA PITUVICA (TGP)	3,600 DET	S/ 7,200
15	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	3,600 DET	S/ 9,072.00
28	PROTEÍNA C REACTIVO	7,560 DET	S/ 40,975.20
TOTAL			S/ 86,163.09



G. RIEGA C



S. DONAYRE C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística, notificar a la empresa **PLATINUM S.R.L**, a efectos de realizar las prestaciones adicionales necesarias, bajo las mismas condiciones del contrato original señalado en el artículo precedente. Asimismo deberá registrar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

HEVES

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



F. SERVÁN V.



S. CHACÓN C.

C.c
Oficina de Administración
Of. Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADORMC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

